



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el Estado de San Luis Potosí, de fecha 24 de octubre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 29 de noviembre de 2020, para emitir el siguiente -----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados a la Legislatura del Estado de San Luis Potosí, por el principio de Mayoría Relativa y toda vez que al hacer la revisión documental, estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

Distrito electoral local **01** cabecera en **Mathuala**

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Omar Eloy de León Cruz	-----

Distrito electoral local **02** cabecera en **San Luis Potosí**

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Juan Antonio López Gaitán	Jorge Alejandro Pérez Rodríguez

Distrito electoral local **03** cabecera en **Santa María del Río**

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Juan de Jesús Rocha Martínez	-----

Distrito electoral local **05** cabecera en **Soledad de Graciano Sánchez**

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Valente Martínez Salazar	-----

Distrito electoral local **06** cabecera en **San Luis Potosí**

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	Sandro Ezequiel Villa Melgarejo

Distrito electoral local **07** cabecera en **San Luis Potosí**

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Mauricio Gonzales Purata	-----

Distrito electoral local **08** cabecera en **San Luis Potosí**

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Karen Jared Villa Euresti	-----

Distrito electoral local **12** cabecera en **Ciudad Valles**

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Juana Elena Torres Ramos	Julieta Díaz Zúñiga



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

Distrito electoral local 15 cabecera en Tamazunchale

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Saúl Romero Ortiz	_____

SEGUNDO: Por cuanto hace al distrito electoral local 04 (Salinas de Hidalgo); 09 (Soledad de Graciano Sánchez); 10 (Rioverde); 11 (Cárdenas); 13 (Tamuin) y 14 (Tancanhuitz de Santos); al no recibir solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados a la Legislatura del Estado de San Luis Potosí, será la Comisión Operativa Nacional quien de conformidad con la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí. -----

TERCERO: respecto a las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados a la Legislatura del Estado de San Luis Potosí, por el principio de Representación Proporcional; la Comisión, al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, declarando procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación, sin que ello indique el orden de prelación en el que se presentan: -----

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	Sandro Ezequiel Villa Melgarejo
Karen Jared Villa Euresti	Juana Elena Torres Ramos
Valente Martínez Salazar	-----
María Teresa Carrizales Hernández	Andrea Ortiz Gómez

CUARTO: Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

QUINTO: Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en San Luis Potosí y en la página web movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE

“Por México en Movimiento”

Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta

Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario